

tas indicado, por desobediencia, se le cita en calidad de denunciado por los hechos de fecha 4 de septiembre de 2009 ocurridos en la calle Aguilafuente, número 3, piso primero, puerta 3, de Madrid, para que el día 15 de diciembre de 2009, a las diez horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir al acto de juicio oral. Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieran, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Nuria Fernández Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.502/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 716 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Sorín Gabriel Tanase, como autor de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, debiendo indemnizar a don Antonio José Bosch Perelló en la cantidad de 450 euros por las lesiones a este causadas. Procede la imposición de las costas procesales al condenado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sorín Gabriel Tanase, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Alcalá de Henares, a 9 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.216/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 946 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver como absuelvo a doña María Luisa Ortego Barbas de las faltas de amenazas, coacciones y vejaciones que se la imputaban, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mercedes Angulo Bello, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.124/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 749 de 2009 se ha acordado citar a don Carlos Santiago Pestana Pérez, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Carlos Santiago Pestana Pérez a fin de que el próximo día 13 de enero de 2010, a las diez y veinte horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas 749 de 2009, seguido por lesiones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Móstoles, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de citación a don Carlos Santiago Pestana Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 29 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.927/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 85 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a doña María José Doctor Sánchez, de la falta de que le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos y el original al libro de sentencias, se notificará legalmente a las partes, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Raquel Arroyo Estévez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 20 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.123/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 288 de 2009 seguido en este Juzgado a mi cargo se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra doña Libertad San José Teodorovich y doña Ascensión Zofío Morejudo, en virtud de denuncia formulada en nombre de "Media Markt", y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Libertad San José Teodorovich y doña Ascensión Zofío Morejudo, como autoras de una falta intentada de hurto, a la pena, para cada una de ellas, de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ascensión Zofío Morejudo, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 4 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/38.230/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

En las actuaciones de verbal de desahucio por falta de pago número 1.023 de 2008 se ha dictado sentencia de fecha 2 de noviembre de 2009, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando en su pretensión principal la demanda promovida por el procurador don Pedro Javier Galán Gárate, en nombre y representación de don Francisco Antonio del Pozo Villacorta y doña Gloria del Pozo Villacorta, declaro haber lugar al desahucio del inmueble sito en la calle Galicia, número 3, de Los Molinos, en relación a la ocupación del mismo por don Boubker El Ghouch, debiendo abandonar en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, todo ello con imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Boubker El Ghouch, en ignorado paradero, expido el presente en Collado Villalba, a 2 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/13.122/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña María Ángeles Castilla Torres, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 234 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Concepción Escudero Rodal, magistrada-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 234 de 2007, seguida por una falta de hurto, con-

tra doña Albu Catalina Elena, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Albu Catalina Elena, como autora de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros, y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Albu Catalina Elena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.375/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 413 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Declarar prescritos los hechos denunciados en el presente procedimiento, procediendo la absolución de don Javier Jerez Arrendo.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se obtendrá testimonio para la incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Jerez Arredondo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 10 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.396/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 334 de 2009 se ha dictado la

presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a usted, a fin de que el día 17 de diciembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de desobediencia, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a doña Odalys Calzada Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.162/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 377 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a usted, a fin de que el día 17 de diciembre de 2009 a las nueve y treinta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de hurto, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo.

Bajo apercibimiento legal.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a don Luis Cernadas Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.165/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 306 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado